



Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 216 – 2019-MDC/A

Cachachi, 01 de agosto del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE CACHACHI



VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución del Estado, modificado por Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, dispuesto al marco presupuestal Vs Certificación del 2019 del mes de enero a diciembre, dentro de los fondos de COMPENSACIÓN MUNICIPAL 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES – 2.1.1 1 PERSONAL ADMINISTRATIVO, donde se encuentran los funcionarios en el cargo de confianza, y existiendo certificación por pare de Presupuesto de la Municipalidad Distrital Cachachi y pronunciamientos por el Ministerio de Economía, esta municipalidad autoriza pagar los funcionarios de confianza con la 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES.

Que, de conformidad al numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, precisa que las atribuciones del Alcalde, entre otras: designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de esté a los demás funcionarios de confianza, (...);

Que, el Decreto Legislativo N° 276 que regula la Ley de Bases de la Carrera Administrativa los Servidores Públicos contratados ni los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza, pero si en las disposiciones de la presente Ley en los que le sea aplicable (...); concordante con el Artículo 77° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa;

Que, asimismo la Ley N° 28175 Ley del Marco del Empleo Público – establece en su artículo 4° la clasificación del personal del Empleo Público, precisando en el numeral 2) al empleado de confianza, definiéndolo como aquel que desempeña el cargo de Confianza Técnico o Político, Distinto al del Funcionario Público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo Designa o Remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los Servidores Públicos existentes en cada entidad;

Estando en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;



Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el pago de sus remuneraciones de los funcionarios de confianza de la Municipalidad Distrital Cachachi, con la **2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES 2.1.1 1 PERSONAL ADMINISTRATIVO** ya que se encuentra con disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la oficina de Secretaria General remitir copia de la presente a la Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Planificación y Presupuesto, para el cumplimiento de esta Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- TRASCRIBIR, la presente resolución a la Oficina de Imagen institucional para que efectúe la Publicación en el portal de Transferencia de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR sin efecto cualquier disposición que se contraponga a la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI
Prof. Juan Efraín Cortegana Roncal
ALCALDE

